

**DIRECTIVA N° 37 -2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**

**"MANIFESTACIÓN Y CREACIÓN LITERARIA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA, DIRIGIDO A DOCENTES DE LA REGIÓN TACNA -2020"**  
**"EL PODER DE LA LETRA"**

**I. FINALIDAD**

Establecer las disposiciones y procedimientos para la organización, ejecución y evaluación de la actividad regional denominada Manifestación y Creación Literaria, en el marco de la estrategia aprendo en casa, dirigido a docentes de la región Tacna, considerando que la práctica de la escritura creativa es una actividad compleja en la que se pone en juego, y de manera especialmente intensa, los aspectos fundamentales que componen nuestra propia identidad: pensamiento, sentimientos, emociones, sentidos, lenguaje y circunstancias externas; y todos ellos requieren un esfuerzo de reflexión e investigación personal que está en la base de todo acto creativo que tenga como fin un compromiso serio con la realidad desde la escritura literaria.

**II. OBJETIVOS:**

**2.1 OBJETIVO GENERAL:**

Promover la creación literaria, en el marco del desarrollo de las competencias comunicativas, para expresar el mundo personal del autor, la cultura local, regional y nacional, así como la diversidad cultural y lingüística de las/los docentes de nuestra región.

**2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- A. Incentivar la participación de los docentes de todos los niveles y modalidades, en el fomento de la producción literaria.
- B. Motivar y desarrollar la capacidad de creación literaria de los docentes de la región.
- C. Promover en los docentes el desarrollo de las capacidades comunicativas, mediante la producción de textos literarios.
- D. Recurrir a la creación literaria personal como una forma de diversión y reconocimiento social.
- E. Valorar y reconocer públicamente a los docentes ganadores en cada una de las categorías.

**III. ALCANCE**

- Dirección Regional de Educación Tacna.
- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- Instituciones Educativas de Educación Básica.

**IV. BASE LEGAL:**

- 4.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.2 Ley N° 29944, Ley General de Reforma magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED
- 4.3 Decreto Supremo N°008-2006-ED, que aprueba los "Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas".
- 4.4 Decreto Supremo N°004-2013-ED, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y su Plan de Implementación 2013-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM.
- 4.5 Resolución Ministerial N° 287-2016-ED que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multinual de Educación (PESEM) 2016-2021.
- 4.6 Resolución Suprema 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021"
- 4.7 D.S. N°044-2020-PCM, Declara Estado de Emergencia Nacional, por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19.



- 4.8 D.S. N°046-2020-PCM, Declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.
- 4.9 D.S. N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 4.10 D.S. N° 117-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- 4.11 D.U. N°026-2020-DU, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- 4.12 R.M. N°072-2020-TR, Aprueban documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto.
- 4.13 R. M. N°160-2020-MINEDU, Disponen el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en Casa" a partir del 6 de abril de 2020 y otras disposiciones.
- 4.14 R.M. N°281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.15 R.M. N°649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.16 R.V.M. N°034-2019-MINEDU "Aprueba el programa curricular de Educación Básica Alternativa de los ciclos inicial e intermedio" y el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado".
- 4.17 R.V.M. N°093-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19".
- 4.18 R.V.M. N°094-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- 4.19 R.V.M. N°097-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- 4.20 RDR N° 000118 que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales 2020.
- 4.21 Plan de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica 2020.
- 4.22 Plan de Trabajo del área de Comunicación 2020.



**DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1 La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, como entidad organizadora se encargará de planificar, ejecutar y evaluar la implementación de la presente directiva.
- 5.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local se encargarán de la respectiva difusión de la presente directiva y de brindar orientaciones a los docentes para garantizar la implementación de la directiva.

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1 DE LA COMISIÓN CENTRAL:**

A. Para efectos de la actividad Manifestación y Creación Literaria estará conformado por:

- Directora de Gestión Pedagógica.
- Especialista de Educación Secundaria del área de Comunicación de la DRE.
- Responsable del área de imagen institucional de la DRE.
- Responsable del área de informática de la DRE.

B. La comisión central determinará la conformación del Jurado Calificador.

**6.2 DE LOS PARTICIPANTES:**

Participarán los docentes de todos los niveles y modalidades de la región Tacna.

**6.3 DE LOS TEMAS:**

La temática del concurso es libre la intención es promover la creatividad, la originalidad y la iniciativa de los docentes.

**6.4 DE LAS CATEGORÍAS:**

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
A	Poesía
B	Cuento

**POESÍA:**

La poesía es inherente a la condición humana. Todos somos poetas de algún modo. Y lo somos porque jamás renunciaremos a la costumbre de llevar el lenguaje y nuestro propio idioma a límites insospechados. La poesía forma parte de nuestro mundo interior, de nuestras conversaciones y maneras de explicar el mundo. Asimismo, la poesía, también llamado género lírico, es una forma de expresión oral o escrita que promueve un uso particular del lenguaje. Ese uso particular está dotado de belleza, ritmo, pausas, musicalidad y de lo que comúnmente se llaman figuras literarias. En otras palabras: la poesía es una forma distinta de usar las palabras.

**CUENTO:**

El cuento pertenece al género literario de la narración y es un texto escrito por uno o varios autores que narran una historia a través de unos personajes a los que les sucede hechos en un lugar y espacios determinados. El cuento puede transmitirse de forma oral o escrita siendo, actualmente, más usual la forma escrita para la transmisión. El principal objetivo de un cuento es causar emoción en el receptor de una forma rápida, concisa y muy elegante.



**6.5 DEL CRONOGRAMA:**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE TRABAJOS	EVALUACIÓN DE TRABAJOS	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	PREMIACIÓN
11 DE DICIEMBRE	DEL 14 AL 17 DE DICIEMBRE	18 DE DICIEMBRE	21 DE DICIEMBRE



**6.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

**POESÍA:**

Los trabajos se presentarán en forma virtual tamaño A4, al siguiente correo electrónico [btapia@dretacna.edu.pe](mailto:btapia@dretacna.edu.pe)

Su extensión no deberá exceder los 32 versos.

Los trabajos deben ser firmados bajo un seudónimo.

Se debe adjuntar la ficha de inscripción de manera obligatoria.

El jurado calificador evaluará los trabajos considerando los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES	PUNTAJE
Adecúa el texto a la situación comunicativa	Considera el propósito, destinatario, tipo de texto, género discursivo y registro que utiliza al escribir su poema.	5
	Expresa su sentir, emociones inquietudes o ideas en relación al tema que se aborda.	5
Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada	Ordena sus ideas en torno a un tema, ampliándolas y complementándolas, estableciendo relaciones de coherencia y cohesión entre ellas y utilizando un vocabulario alturado.	5
	Usa con precisión recursos ortográficos y gramaticales para establecer relaciones lógicas entre las ideas.	5
	Emplea figuras retóricas con el propósito de elaborar patrones rítmicos y versos libres demostrando creatividad, y originalidad en relación al tema elegido.	5

	Utiliza técnicas de composición poética y recursos estilísticos para garantizar la claridad, el uso estético del lenguaje.	5
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto escrito	La poesía se ajusta al tema planteado y se presentan las ideas con cohesión y coherencia.	5
	La poesía se presenta con un lenguaje que refuerza o sugiere sentidos y que produce efectos en los lectores de acuerdo al propósito.	5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>40 PTS</b>

**CUENTO:**

Los trabajos se presentarán en forma virtual tamaño A4, letra Arial 12, a espacio 1.5; al siguiente correo electrónico [btapia@dretacna.edu.pe](mailto:btapia@dretacna.edu.pe).

Su extensión no deberá exceder 3 caras.

Los trabajos deben ser firmados bajo un seudónimo.

Se debe adjuntar la ficha de inscripción de manera obligatoria.

**El jurado calificador evaluará los trabajos considerando los siguientes criterios:**



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES	PUNTAJE
Adecuación	Cumple el propósito comunicativo planteado (narrar, contar una historia para mostrar la relación del hombre y la naturaleza describiendo un escenario de auténtica singularidad.	5
	Adapta el uso del lenguaje en su texto (registro formal e informal) de acuerdo con su propósito comunicativo y los posibles destinatarios	5
Cohesión y coherencia	Organiza la información en párrafos que se relacionan unos con otros otorgando unidad al texto y manteniendo la relación temática y sin presentar ambigüedades.	5
	Organiza la información de su texto considerando una progresión narrativa lineal que se evidencia en las acciones, diálogos y descripciones que incorpora atendiendo a las características propias del cuento.	5
	Utiliza diversos conectores de tiempo y espacio, recursos gramaticales y ortográficos que contribuyen al sentido de su texto. En el caso de la lengua originaria, aplica las reglas establecidas en la normalización oficial del alfabeto respectivo	5
Creatividad	Presenta con originalidad el tema y la estructura de su narración.	5
	Narra hechos con singularidad, novedad y autenticidad.	5
	Utiliza variedad de recursos expresivos (comparaciones, metáforas, personificaciones u otros recursos literarios) para reforzar el sentido de su texto.	5
Juicio crítico	Expresa una posición personal, respecto al tema de su texto.	5
	Se hace evidente el uso de fuentes de información como base para la creación del cuento.	5
Mensaje	En el cuento se plantea un mensaje pertinente al tema desarrollado.	5
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>55 PTS.</b>

**6.7 RECONOCIMIENTO:**

La/el docente que ocupe el primer lugar de cada categoría, recibirá un premio gestionado por la Dirección de Gestión Pedagógica.

Las/los docentes que ocupen los tres primeros puestos de cada categoría, serán reconocidos con un diploma y una Resolución Directoral Regional, por lo cual la Dirección de Gestión Pedagógica se encargará de gestionar

la emisión de dicha Resolución y Diploma.

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

7.1 La DRET velará por el cumplimiento de la presente Directiva mediante acciones de difusión y acompañamiento.

7.2 Los especialistas de Comunicación de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave, son responsables de difundir y brindar orientación a los docentes de su jurisdicción en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

7.3 Los directores de las instituciones educativas realizarán acciones de difusión en su IE para motivar a sus docentes y garantizar el cumplimiento de la presente Directiva.

Los docentes que ocupen los tres primeros puestos de cada categoría a nivel regional, serán reconocidos mediante Resolución Directoral Regional de Felicitación por la DRET, por su destacada participación y contribución a la cultura literaria de la región, según Art. 76 del D.S. 004-2013-ED, previa presentación de informe documentado.

7.5 La presente Directiva tiene vigencia durante el presente año.

7.6 Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE.



MVER/DRET  
JMME/DGP  
EYCM/EES-LT

Tacna, octubre 2020.

## ANEXO FICHA DE INSCRIPCIÓN

### I. DATOS GENERALES:

1.1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA: .....

1.2 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL: .....

1.3 CATEGORÍA: .....

1.4 NIVEL: .....

1.5 ÁREA: .....

1.6 MODALIDAD: .....

1.7 SEUDÓNIMO: .....

1.8 TÍTULO DE LA OBRA: .....

1.9 DATOS DEL PROFESOR:

A) NOMBRE Y APELLIDOS: .....

B) DNI: .....

C) CORREO ELECTRÓNICO: .....

D) NÚMERO DE CELULAR: .....



## Resolución Directoral Regional N° 001344

Tacna, **18** NOV 2020

Visto, el Informe N°138-2020-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; y otros documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 146°, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el Ministerio de Educación ha emprendido, dentro del marco de los objetivos del programa de Emergencia Educativa, la ejecución de acciones orientadas al desarrollo de las capacidades comunicativas como ejes transversales a todas las áreas del currículo y como aprendizaje clave para acceder a múltiples saberes en otros campos;

Que, según el CNEB, indica que la competencia escribe diversos tipos de textos en lengua materna, se define como el uso del lenguaje escrito para construir sentidos en el texto y comunicarlos a otros. Se trata de un proceso reflexivo porque supone la adecuación y organización de los textos considerando los contextos y el propósito comunicativo, así como la revisión permanente de los escritos con la finalidad de mejorarlos.

Que, según el Programa Curricular de Educación Secundaria aprobado mediante R.M. N° 649 - 2016-MINEDU en Comunicación, en el marco teórico y metodológico que orienta la enseñanza y el aprendizaje del área corresponde al enfoque comunicativo. El enfoque orienta el desarrollo de competencias comunicativas a partir de usos y prácticas sociales del lenguaje, situados en contextos socioculturales distintos y una de sus competencias es Lee diversos tipos de textos escritos en lengua materna. Competencia que se fortalece a través de diferentes actividades pedagógicas;

Que, mediante el informe N°138-2020-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se presenta la Directiva MANIFESTACIÓN Y CREACIÓN LITERARIA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA, DIRIGIDO A DOCENTES DE LA REGIÓN TACNA -2020, "EL PODER DE LA LETRA", con el objetivo de promover la creación literaria, en el marco del desarrollo de las competencias comunicativas, para expresar el mundo personal del autor, la cultura local, regional y nacional, así como la diversidad cultural y lingüística de las/los docentes de nuestra región, y asimismo mediante el cual se solicita su aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación; D.S. N°011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044; Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y D.S. N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y R.E.R. N°003-2020-GR/GOB.REG.TACNA, y demás normas legales vigentes.



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N°37-2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, MANIFESTACIÓN Y CREACIÓN LITERARIA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDO EN CASA, DIRIGIDO A DOCENTES DE LA REGIÓN TACNA -2020, "EL PODER DE LA LETRA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local la difusión y cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL

Mgr. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA  
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,  
para su conocimiento.

Tacna. 18 NOV 2020



DUILIO B. ROUVIRE BERNABE  
Especialista Administrativo

MVER/D.DRET  
JMMF/D.DGP  
EYCM/EESLT

DISTRIBUCION:  
- Oficinas DRET  
- Interesados  
- Dirección de Gestión Pedagógica  
- UGEL:  
TACNA  
TARATA  
CANDARAVE  
JORGE BASADRE